



Debe decir:

"e) Admisión de mejoras o variantes: No, mejoras. No, variantes".

(Publicado en el DOE n.º 138, de 20 de julio de 2009).

Esta corrección al considerarse sólo tipográfica no altera ninguno de los plazos de la convocatoria.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente BE0050109, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero. (2009082815)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Hipólito Vinicio Sánchez Bastidas, con NIF X9396046V, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0050109, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

"Primero. Que se desestime a D. Hipólito Vinicio Sánchez Bastidas, con NIF/NIE X9396046V domiciliado en C/ Pilar, 149 A-2.º C 06420 Castuera (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 17 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.